



02

EU-MIDIS

Encuesta de la Unión Europea sobre las minorías y la discriminación

Español

2009



Informe «Data in Focus» | **Los musulmanes**

Agencia de Derechos Fundamentales de la Unión Europea

ENCUESTA DE LA UNIÓN EUROPEA SOBRE LAS MINORÍAS Y LA DISCRIMINACIÓN

¿Qué es EU-MIDIS?

EU-MIDIS es la abreviatura de «Encuesta de la Unión Europea sobre las minorías y la discriminación».

Se trata de la primera encuesta realizada a escala comunitaria para preguntar a grupos de minorías étnicas e inmigrantes sobre sus experiencias de discriminación y victimización delictiva en el día a día.

Son numerosos los casos de discriminación y victimización que no se denuncian, y en la actualidad, la recopilación de datos sobre discriminación y victimización de grupos minoritarios es limitada en muchos Estados miembros. Así pues, EU-MIDIS constituye la fuente de información más completa hasta el momento en relación con el alcance de la situación de discriminación y victimización de las minorías en la UE.

A lo largo de 2008 se realizaron entrevistas cara a cara a un total de 23 500 personas pertenecientes al colectivo de inmigrantes y minorías étnicas de los 27 Estados miembros de la UE. En 10 Estados miembros se realizaron además entrevistas a unas 5 000 personas pertenecientes al grupo mayoritario de población que vive en las mismas zonas que las minorías, a fin de poder comparar los resultados relativos a algunas preguntas clave.

Las entrevistas duraban entre 20 minutos y una hora, y los entrevistados debían contestar a una serie de preguntas detalladas.

El segundo de una serie de informes «Data in Focus»

Este informe se centra en encuestados que se identifican a sí mismos como musulmanes, y es el segundo de una serie de informes EU-MIDIS «Data in Focus» que examinan los diferentes resultados de la encuesta. Se prevé realizar hasta nueve informes «Data in Focus».

Dada la escasez de datos comparables, objetivos y exhaustivos sobre los musulmanes en la Unión Europea, EU-MIDIS ofrece por vez primera información sobre cómo viven los musulmanes la discriminación y la victimización en los diferentes países comunitarios.

Los orígenes étnicos de las personas que se identificaron como musulmanes en los países objeto de estudio son diferentes (por ejemplo, norteafricanos y subsaharianos, turcos, iraquíes y procedentes de la antigua Yugoslavia). La inmensa mayoría de los encuestados (89 %) de estos grupos afirmaron que la religión tiene un papel «muy importante» o «bastante importante» en sus vidas. Sólo una minoría de encuestados procedentes de Albania se reconocieron musulmanes, por lo que no se incluyeron en este informe.

Los informes «Data in Focus» de EU-MIDIS sólo ofrecen una «instantánea» a modo de introducción de todos los resultados de la encuesta y su intención es presentar a los lectores algunas de las conclusiones más destacadas. A finales de 2009 se elaborará un informe completo con todos los resultados de EU-MIDIS. Todos los datos de la encuesta se publicarán asimismo en el sitio web de la Agencia, una vez que los informes «Data in Focus» sean de dominio público, a fin de que cualquier persona pueda realizar su propio análisis de los resultados.

INFORME 2 «DATA IN FOCUS»: PRINCIPALES CONCLUSIONES SOBRE LAS PERSONAS MUSULMANAS ENCUESTADAS

Experiencias de discriminación

- Por término medio, 1 de cada 3 encuestados musulmanes (34 % en el caso de los hombres y 26 % en el de las mujeres) afirmó haber experimentado casos de discriminación durante los últimos 12 meses. Los encuestados musulmanes que habían sido discriminados afirmaron haber sufrido de media 8 casos de discriminación en un período de 12 meses.
- Los musulmanes con edades comprendidas entre los 16 y los 24 años sufren más discriminación que los grupos de otras edades, y los índices generales de discriminación disminuyen con la edad.
- Ser ciudadano de un Estado miembro de la UE y llevar tiempo residiendo en un país comunitario reduce considerablemente la probabilidad de sufrir discriminación.
- Utilizar ropa tradicional o religiosa (como el velo) no es un factor que haya influido en las experiencias de discriminación relatadas por los musulmanes entrevistados.

Denuncias de discriminación

- Una media del 79 % de los encuestados no denunció las experiencias de discriminación durante los últimos 12 meses a ninguna de las organizaciones competentes ni tampoco en el lugar de los hechos.
- El principal motivo argumentado para no denunciar dichos casos fue que «no habría pasado nada ni se habría cambiado nada» por denunciar su experiencia de discriminación (59 %), mientras que para muchos de los entrevistados (38 %) no tenía sentido denunciar el caso por considerarlo «parte de la vida diaria».
- Una media del 80 % de los encuestados no sabía el nombre de ninguna organización que pudiera ofrecer apoyo u orientación a las personas que han sufrido discriminación.

Ser víctimas de delitos y de delitos por motivos raciales

- 1 de cada 10 musulmanes entrevistados (11 %) fue víctima de un delito por **motivos raciales** «en propia persona» (agresión, amenaza o acoso grave) al menos una vez durante los últimos 12 meses.
- El 72 % indicó que el último caso de agresión, amenaza o acoso grave sufrido fue perpetrado por miembros de la población mayoritaria.

Denunciar que se es víctima de un delito

- De las personas que fueron víctimas de delitos en propia persona, entre el 53 % y el 98 % (en función del país de residencia) no los denunciaron a la policía.
- De las víctimas de delitos en persona que no los denunciaron a la policía, el 43 % afirmó que la principal razón para ello era que no confiaban en que la policía pudiese hacer nada.

Problemas en el trato con la policía, aduanas y controles fronterizos

- La policía dio el alto a una media de 1 de cada 4 musulmanes encuestados durante los últimos 12 meses, y el 40 % de ellos están convencidos de que fue debido a su origen étnico minoritario o a su condición de inmigrantes.
- Aquellos a los que la policía dio el alto, se vieron en esta situación 3 veces en un período de 12 meses.
- Una media del 37 % de las personas musulmanas encuestadas a quienes se dio el alto en las aduanas o el control fronterizo creen que fue debido específicamente a su origen étnico minoritario o a su condición de inmigrantes. Sin embargo, esta cifra aplicada a las personas no pertenecientes a la minoría musulmana encuestadas en EU-MIDIS se reduce al 19 %.

Los datos comparativos con otros grupos minoritarios y los resultados completos de las encuestas están disponibles en «EU MIDIS at a glance», en <http://fra.europa.eu/eu-midis>.

LA ENCUESTA

El cuestionario de EU-MIDIS está disponible en el sitio web de la Agencia:
<http://fra.europa.eu/eu-midis>

MUESTRA

Estados miembros y grupos musulmanes:

Austria (AT) – turcos

Bélgica (BE) – turcos y norteafricanos

Bulgaria (BG) – turcos

Dinamarca (DK) – turcos y africanos subsaharianos

Alemania (DE) – turcos

Finlandia (FI) – africanos subsaharianos

Francia (FR) – norteafricanos y subsaharianos

Italia (IT) – norteafricanos

Luxemburgo (LU) – procedentes de la antigua Yugoslavia

Malta (MT) – africanos

Eslovenia (SI) – procedentes de la antigua Yugoslavia

España (ES) – norteafricanos

Suecia (SE) – iraquíes y africanos subsaharianos

Países Bajos (NL) – turcos y norteafricanos

Período de entrevistas

28 de abril – 5 de noviembre de 2008

Enfoque del muestreo

- 1) Muestreo aleatorio por rutas con enumeración focalizada: Bélgica, Bulgaria, España, Francia, Italia y Austria
- 2) Muestreo por direcciones: Dinamarca, Alemania, Finlandia y Luxemburgo
- 3) Muestreo generado por el entrevistador y en red: Malta
- 4) Combinación de (1) y (3): Eslovenia, Suecia y Países Bajos

El grueso de las preguntas de la encuesta EU-MIDIS se centró en las cuestiones siguientes:

- preguntas sobre las experiencias de discriminación sufridas por los consultados en nueve áreas de su vida cotidiana debido a su pertenencia a una minoría, y sobre si notificaron o no casos de discriminación;
- preguntas sobre la percepción de diferentes tipos de discriminación en el país de residencia, así como preguntas sobre el grado de conocimiento de sus derechos y sobre dónde presentar quejas por recibir un trato discriminatorio;
- preguntas a los encuestados sobre situaciones en las que habían sido víctimas de delitos, con indicación de si consideraban que su victimización se debía parcial o completamente a su origen étnico, y si denunciaron la victimización a la policía;
- preguntas sobre problemas en el trato con la policía, controles en las fronteras y las aduanas, y si los encuestados consideraban que habían sido víctimas de prácticas discriminatorias que respondían a una pauta étnica.

Con relación a estas cuestiones, se preguntó a los encuestados sobre sus experiencias de discriminación y victimización en los cinco años precedentes y en los 12 últimos meses. Los resultados que se presentan en este documento se centran en las experiencias de las personas en los últimos 12 meses.

Los resultados que se recogen en este documento representan a los encuestados de EU-MIDIS que se identifican a sí mismos como musulmanes, y sólo a los grupos de los Estados miembros donde la mayoría de los encuestados son musulmanes.

EXPERIENCIAS DE DISCRIMINACIÓN EN LOS ÚLTIMOS 12 MESES

Identificar los motivos de la discriminación

Al iniciar la encuesta, antes de preguntar sobre la discriminación experimentada en 9 ámbitos diferentes de la vida diaria, se formuló a los encuestados una pregunta general sobre la discriminación que pudieron haber sufrido por diferentes motivos: origen étnico o condición de inmigrantes, edad, discapacidad, sexo, religión o creencias, orientación sexual y «otros» motivos. Cuando se pidió a aquellos que afirmaron haber sufrido al menos un caso de discriminación que identificasen el motivo de la misma, sólo el 10 % hizo referencia en exclusiva a su opción religiosa o creencia. Casi la mitad seleccionaron los dos motivos «religión o creencia» y «origen étnico o condición de inmigrante», lo que demuestra la dificultad de distinguir entre ambos a los ojos de las personas discriminadas, dado que suelen estar interrelacionados.

Experiencias de discriminación por motivos de origen étnico en 9 ámbitos

Tras realizar algunas preguntas sobre la discriminación experimentada por diferentes motivos, en la encuesta se preguntaba por las experiencias personales de trato discriminatorio por motivos de origen *étnico* en nueve ámbitos de la vida diaria (véase el recuadro 1).

Recuadro 1

Ámbitos de discriminación

EU-MIDIS preguntó a los encuestados sobre la discriminación que habían experimentado en los últimos 12 meses o en los últimos 5 años, en nueve ámbitos:

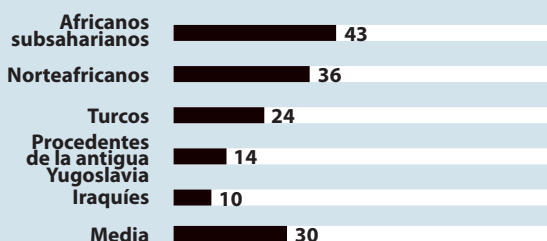
- 1) al buscar trabajo
- 2) en el trabajo
- 3) al buscar un piso o casa para comprar o alquilar
- 4) por parte del personal sanitario
- 5) por parte del personal de servicios sociales
- 6) por parte del personal escolar
- 7) en un café, restaurante o bar
- 8) al entrar o dentro de una tienda
- 9) al intentar abrir una cuenta bancaria o pedir un crédito

En los 14 Estados miembros en los que se realizaron entrevistas a musulmanes, y en relación con los nueve ámbitos de

Gráfico 2

Tasa de discriminación

% han sufrido discriminación durante los últimos 12 meses (9 ámbitos)

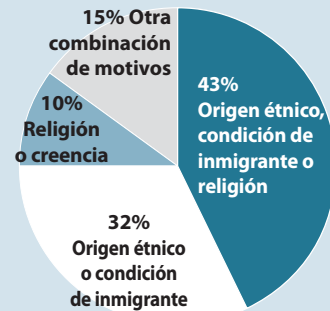


EU-MIDIS, preguntas CA2-CI2

Gráfico 1

Tipos de motivos de discriminación

Personas que han sufrido discriminación durante los últimos 12 meses



EU-MIDIS pregunta A2

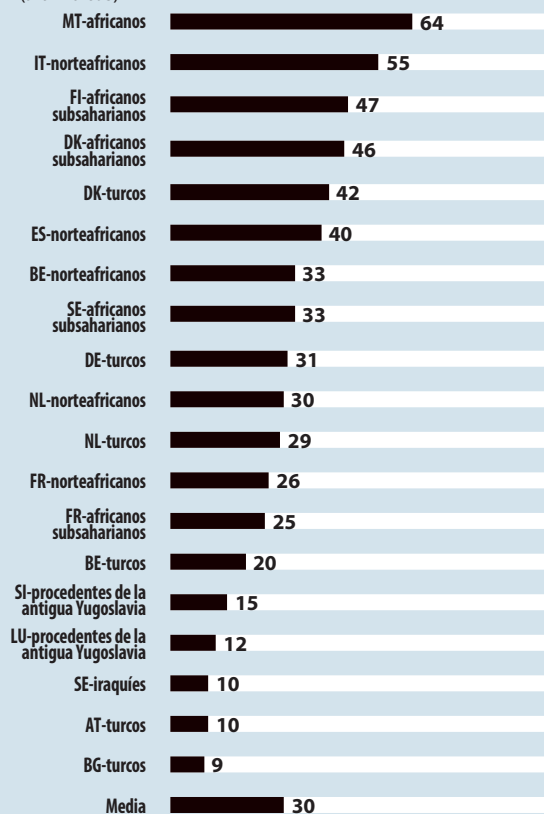
discriminación, los resultados muestran que una media de 1 de cada 3 musulmanes sufrieron discriminación en los últimos 12 meses debido a su origen étnico (gráfico 2). De los diferentes grupos étnicos musulmanes encuestados, los subsaharianos y los norteafricanos fueron los grupos que experimentaron los niveles más elevados de discriminación.

Si dividimos los resultados obtenidos para los nueve ámbitos de discriminación por origen étnico y país de residencia (gráfico 3), se pueden observar diferencias y similitudes importantes en los casos de discriminación experimentados entre los mismos grupos étnicos dentro de los diferentes países y entre los diferentes grupos étnicos dentro del mismo país.

Gráfico 3

Tasa de discriminación

% han sufrido discriminación durante los últimos 12 meses (9 ámbitos)



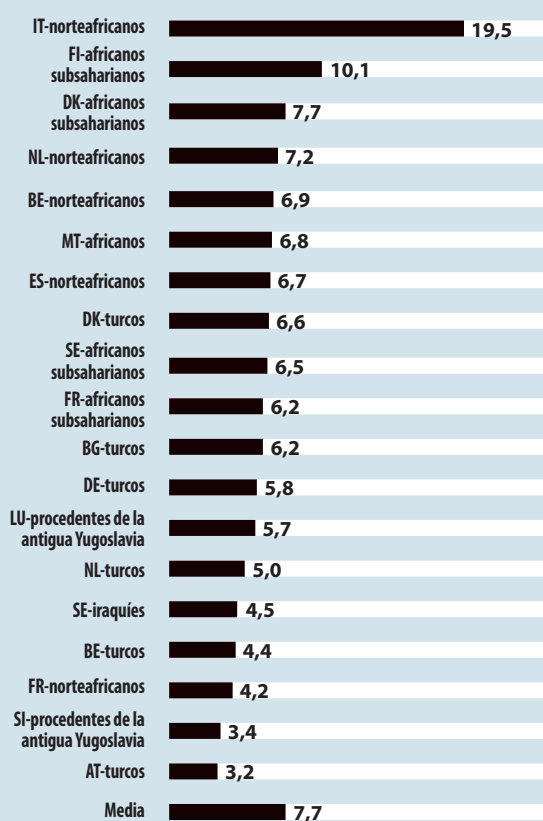
EU-MIDIS, preguntas CA2-CI2

Por ejemplo, el 64 % de los africanos (norteafricanos y subsaharianos) en Malta y el 47 % de los africanos subsaharianos en Finlandia que se reconocen musulmanes vivieron episodios de discriminación, frente a un 25 % en Francia y un 33 % en Suecia. De igual modo, el 55 % de los encuestados norteafricanos en Italia experimentaron casos de discriminación, mientras que en Francia este porcentaje se reduce al 26 % y en los Países Bajos al 30 %. Por último, el 42 % de los encuestados turcos en Dinamarca vivieron episodios discriminatorios en contraste con el 9 % correspondiente a Bulgaria y el 10 % a Austria.

El ejemplo de Malta merece un análisis más exhaustivo en futuras investigaciones. Los elevados niveles de discriminación deberían matizarse ya que afectan principalmente a los solicitantes de asilo, que entran en el país en cantidades desproporcionadas con relación a otros Estados miembros y a la población del país, tal y como indican las cifras de ACNUR. Esto podría significar que Malta está en situación de beneficiarse del apoyo específico de la UE en sus esfuerzos por abordar la discriminación en relación con grupos específicos tales como solicitantes de asilo.

Por otra parte, también se observaron diferencias significativas entre los diferentes grupos étnicos musulmanes dentro del mismo país, por ejemplo en Suecia, el 33 % de los africanos

Gráfico 4
Número de incidentes de discriminación
Entre las personas víctimas de discriminación en los últimos 12 meses



EU-MIDIS, preguntas CA3-CI3

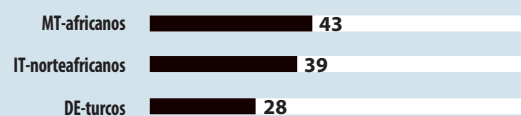
subsaharianos experimentaron discriminación, frente a sólo el 10 % de los iraquíes. Sin embargo, también se observaron similitudes en los casos de discriminación indicados por los encuestados musulmanes de diferente origen étnico dentro del mismo país, por ejemplo, en Dinamarca, los Países Bajos y Francia.

Si atendemos al número de casos de discriminación (gráfico 4), los resultados muestran que los encuestados que afirmaron haber sufrido discriminación **experimentaron una media de 8 casos de discriminación a lo largo de un período de 12 meses**. Sin embargo, el promedio de casos sufridos por los norteafricanos en Italia es muy superior, llegando a casi 20, lo que indica que este grupo es especialmente propenso a ser víctima recurrente de discriminación.

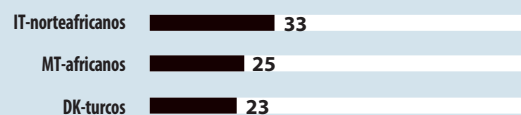
Más positivos se mostraron los encuestados musulmanes en varios Estados miembros, en especial Austria y Eslovenia, que refirieron niveles más bajos de discriminación recurrente en un período de 12 meses. También existen diferencias importantes entre los grupos musulmanes de diferente origen étnico dentro del mismo Estado miembro. Por ejemplo, en Bélgica y los Países Bajos, los encuestados de origen norteafricano manifestaron sufrir más casos recurrentes de discriminación que los de origen turco; y en Francia, los encuestados de origen subsahariano indicaron más casos que los de origen norteafricano.

Si nos detenemos con más detalle en esta información para cada país podemos destacar áreas en las que la discriminación está más concentrada y en las que resulta necesario centrar la atención de la acción política. Un análisis detallado de las experiencias discriminatorias en cada ámbito revela importantes similitudes y diferencias, sin embargo, **los musulmanes de origen norteafricano en Italia son el grupo que ha experimentado los niveles más altos de discriminación y discriminación recurrente en casi todos los ámbitos**. En el caso de los africanos de Malta, o bien están ausentes de determinados ámbitos o han experimentado pocos casos de discriminación, lo que seguramente refleja su condición específica de solicitantes de asilo que apenas hacen uso de la oferta de vivienda o de los servicios sociales, la educación, los bancos y las tiendas. Por otra parte, casi el 50 % experimenta casos de discriminación cuando busca trabajo, pero sólo el 25 % una vez en el trabajo, lo que hace pensar en su precaria situación laboral habida cuenta de su condición mayoritaria de solicitantes de asilo.

Gráfico 5
Tasa de discriminación
% discriminados en los últimos 12 meses al buscar trabajo



% discriminados en los últimos 12 meses en el trabajo



EU-MIDIS, preguntas CA2-CB2

Discriminación en el empleo y los servicios

Si examinamos los grupos que presentan los índices más altos de discriminación cuando buscan trabajo y cuando están trabajando (gráfico 5), los niveles de discriminación son muy elevados entre los musulmanes de origen norteafricano en Italia y de origen turco en Alemania y Dinamarca.

En los cuatro ámbitos –vivienda, salud, atención social y educación– (gráfico 6), los norteafricanos en Italia son el grupo que experimenta los niveles más altos de discriminación, lo que remite a la necesidad de adoptar políticas y medidas específicas para este grupo. También se ha detectado una necesidad similar de políticas antidiscriminatorias específicas para los africanos en Malta en lo que se refiere a la atención sanitaria.

En cuanto a la discriminación en relación con los servicios privados –en una cafetería o restaurante, al entrar o estar en una tienda, al intentar abrir una cuenta bancaria u obtener un crédito– (gráfico 7), el colectivo de norteafricanos musulmanes en Italia subrayan un nivel muy elevado de discriminación: 1 de cada 3 afirma haber sufrido discriminación en tiendas, cafeterías, restaurantes o bares, mientras que 1 de cada 4 ha experimentado discriminación en bancos. El colectivo de africanos en Malta destaca en los casos de discriminación en cafeterías, restaurantes o bares.

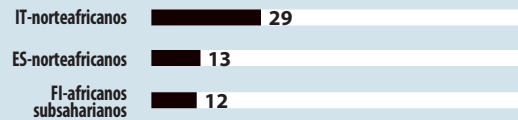
Los resultados de la encuesta también han puesto de relieve que en los 14 Estados miembros en los que se ha encuestado a personas musulmanas, la discriminación en el ámbito del empleo y los servicios privados dominan las experiencias de discriminación diaria relatadas. Dado que el tercer «Principio Básico Común de la Integración» en la UE hace mención específicamente a que «el empleo constituye una parte fundamental del proceso de integración y es esencial para la participación de los inmigrantes, para las contribuciones que los inmigrantes aportan a la sociedad de acogida, y para hacer visibles tales contribuciones»¹, los altos niveles de discriminación experimentados por los encuestados cinco años después del acuerdo celebrado entre los Estados miembros en relación con estos principios comunes suscita preocupación en cuanto a los escasos avances realizados. Los responsables políticos y los agentes sociales podrían, por lo tanto, aprovechar estas conclusiones para poner en marcha acciones y medidas específicas. Habida cuenta también de que el sexto «Principio básico común sobre la integración» indica que «el acceso de los inmigrantes a las instituciones y a los bienes y servicios tanto públicos como privados, en las mismas condiciones que los ciudadanos nacionales y sin discriminaciones es un requisito esencial para una mejor integración», EU-MIDIS puede ofrecer ahora pruebas sólidas de la necesidad urgente de adoptar políticas y medidas centradas en estos ámbitos.

En general, los encuestados experimentaron menos casos de discriminación en los ámbitos de la salud y de los servicios sociales, así como en las áreas de la vivienda y la educación, lo que, sin embargo, también podría ser indicio de que no todos los encuestados solicitaron servicios sociales o sanitarios, tienen hijos en edad escolar o buscaron vivienda durante los últimos 12 años.

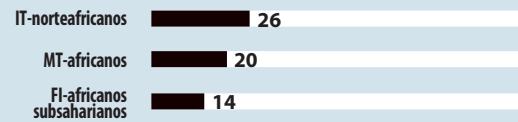
Gráfico 6

Tasa de discriminación

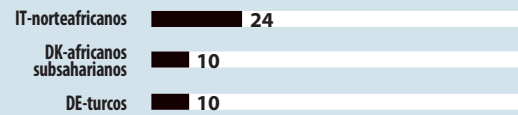
% personas discriminadas en los últimos 12 meses por parte de la agencia inmobiliaria o el propietario de la vivienda



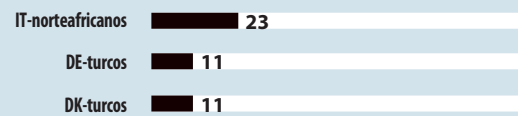
% personas discriminadas en los últimos 12 meses por parte del personal sanitario



% personas discriminadas en los últimos 12 meses por parte del personal de servicios sociales



% personas discriminadas en los últimos 12 meses por parte del personal escolar

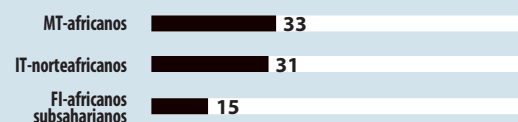


EU-MIDIS, preguntas CC2-CF2

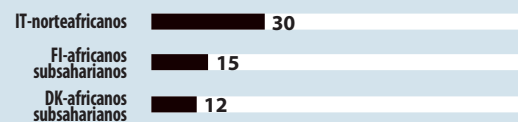
Gráfico 7

Tasa de discriminación

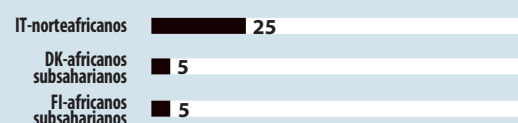
% personas discriminadas en los últimos 12 meses en una cafetería, restaurante, bar o discoteca



% personas discriminadas en los últimos 12 meses al entrar en una tienda o en ella



% personas discriminadas en los últimos 12 meses al intentar abrir una cuenta bancaria o pedir un crédito



EU-MIDIS, preguntas CG2-CI2

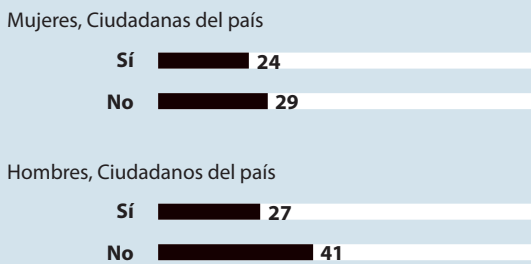
Discriminación por edad, sexo y ciudadanía

La repercusión inmediata y a largo plazo de las experiencias discriminatorias en gente joven resulta especialmente preocupante. La encuesta puso de manifiesto que 1 de cada 3 encuestados del grupo de menor edad (entre 16 y 24 años) afirmó haber sufrido algún caso de discriminación. Este porcentaje oscila entre el 71 % en el caso de los africanos en Malta y el 62 % de africanos subsaharianos en Dinamarca, el 5 % de los iraquíes en Suecia y el 9 % de los turcos en Austria.

Dado que las experiencias discriminatorias pueden alienar a los jóvenes y obstaculizar su integración social, las políticas y las medidas adoptadas deberían centrarse en protegerlos de forma eficaz y facilitar su acceso a los mecanismos de denuncia.

En conjunto, apenas se detectaron diferencias en los niveles de discriminación sufrida por musulmanes hombres y mujeres, a excepción del caso de los norteafricanos en España, Francia e Italia, donde el número de hombres que han sufrido discriminación en todos los ámbitos es considerablemente superior al de mujeres.

Gráfico 8
% encuestados que han experimentado discriminación por motivos de sexo y ciudadanía



EU-MIDIS, preguntas CA2-CI2 & BG0 y BG9

En la encuesta también se preguntó a los consultados si utilizaban ropa tradicional o religiosa diferente a la utilizada por la mayoría de la población. Sin embargo, parece que el hecho de utilizar ropa tradicional o religiosa (incluido el velo) sólo tiene una repercusión marginal en las experiencias discriminatorias. Esta conclusión contradice el supuesto asumido de forma generalizada del impacto negativo de la visibilidad a través de la ropa tradicional/religiosa, como velos, en el comportamiento de la sociedad general hacia las minorías. Como tal, merece un análisis profundo con investigaciones cualitativas y cuantitativas a fin de conocer más a fondo el modo en que las mujeres experimentan discriminación.

En general, utilizar ropa tradicional tiene apenas una repercusión marginal en las experiencias de discriminación.

En el ámbito de la ciudadanía se aprecian diferencias entre las respuestas ofrecidas por los hombres y por las mujeres. **El estatuto de ciudadanía parece influir en las experiencias de discriminación, especialmente entre hombres**, dado que el 41 % de los hombres musulmanes no ciudadanos han referido casos de discriminación, frente a un 27 % en el caso de los musulmanes que ostentan la ciudadanía. Esto podría indicar que tanto la ciudadanía como el sexo pueden ser factores importantes en el modo en que se trata a las personas.

El tiempo de estancia en el país también es un factor que influye en las experiencias de discriminación. Las personas que han residido durante más tiempo experimentan menos discriminación. Por término medio, el 45 % de las personas que han residido en el país entre 1 y 4 años han vivido episodios de discriminación frente al 25 % en el caso de las que han nacido en el país. Si relacionamos este dato con el de la ciudadanía, podríamos afirmar que la familiaridad con las expectativas y las normas sociales (que es mayor a medida que aumenta el tiempo de permanencia en el país) evita o reduce la discriminación.

Cuando ponemos en relación la edad con el tiempo de permanencia y, en especial, el estatuto de ciudadanía, vemos claramente que estos factores afectan a la discriminación. El 29 % de los jóvenes de entre 16 y 24 años de edad ciudadanos del Estado miembro en cuestión han referido casos de discriminación, frente al 48 % de los jóvenes que no tienen la ciudadanía.

Bajo índice de denuncias y falta de información sobre dónde y cómo denunciar

Tal y como se muestra en el gráfico 9, cuando se preguntó a los encuestados que habían referido casos de discriminación si los habían denunciado a alguna organización u oficina de reclamaciones, o bien en el lugar donde se habían producido los hechos, una media del 79 % de todos los musulmanes de los 14 Estados miembros encuestados contestaron negativamente. El colectivo que presenta el índice más elevado de denuncias es el de los musulmanes de origen africano subsahariano en Francia (61 %), mientras que el que menos denuncia es el colectivo de musulmanes de la antigua Yugoslavia en Eslovenia y los musulmanes de origen turco en Austria (95 %). Cabe destacar que los índices más bajos de denuncia se corresponden con personas no ciudadanas del país en cuestión y que han vivido en el país durante menos tiempo. Este hecho es indicativo de la necesidad de tomar medidas específicas para estos grupos a fin de que aumente el número de denuncias.

Gráfico 9
% encuestados que no han denunciado la discriminación a ninguna organización
Incidentes en los últimos 12 meses, 9 ámbitos



EU-MIDIS, preguntas CA4-CI4

Una media del 79 % de los encuestados musulmanes no denunciaron los casos de discriminación.

1 de cada 4 musulmanes experimentaron casos de discriminación que no denunciaron en ningún organismo. Si hacemos estas cifras extensivas a toda la población musulmana de los 14 Estados miembros en los que se realizó la encuesta, la práctica de no denunciar se traduce en miles de casos que no llegan a ningún órgano de reclamación (incluidos los organismos estatales y las ONG).

En la encuesta se preguntó el porqué de esta actitud a los que habían indicado que no habían denunciado los casos de discriminación sufridos. Los encuestados ofrecieron una serie de respuestas que los encuestadores clasificaron.

El gráfico 10 muestra una pauta coherente de las respuestas recogidas en todos los Estados miembros y para todos los grupos musulmanes, con pocas excepciones, con relación a las razones que se esconden tras la decisión de no denunciar. En general, la mayoría de los encuestados (59 %) consideró que «no habría pasado nada ni habría cambiado nada» aunque

denunciasen la discriminación a una organización o instancia de presentación de quejas o en el lugar de los hechos.

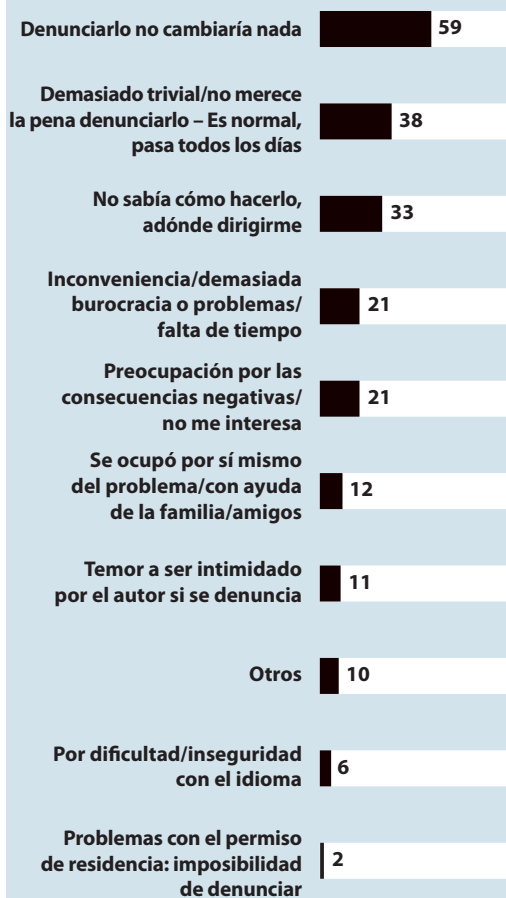
Si nos detenemos a analizar las respuestas de los diferentes grupos musulmanes encuestados, es interesante señalar que, entre los que consideran que «no habría pasado nada ni habría cambiado nada», el número de iraquíes supera la media (69 %), mientras que más de la mitad afirmaron «ellos gestionaban el problema por sí mismos». Los musulmanes de origen turco presentan una pauta similar, mientras que el 28 % indicó «preocupación por las consecuencias negativas» como motivo para no denunciar. Teniendo estas cifras en consideración, las medidas adoptadas en el ámbito político a escala del Estado miembro deberán analizar las razones específicas que llevan a los diferentes grupos a no denunciar.

Si estudiamos los resultados de la falta de presentación de denuncias es obvio que hay una serie de factores que contribuyen a infundir un cierto grado de desilusión sobre su efectividad entre los encuestados. Las organizaciones y organismos responsables de tramitar estas quejas podrían hacer mucho por cambiar esta situación.

Gráfico 10

Razones para no denunciar la discriminación a ninguna organización (%)

Cualquier tipo de discriminación (en 9 ámbitos) en los últimos 12 meses



EU-MIDIS, preguntas CA5-C15

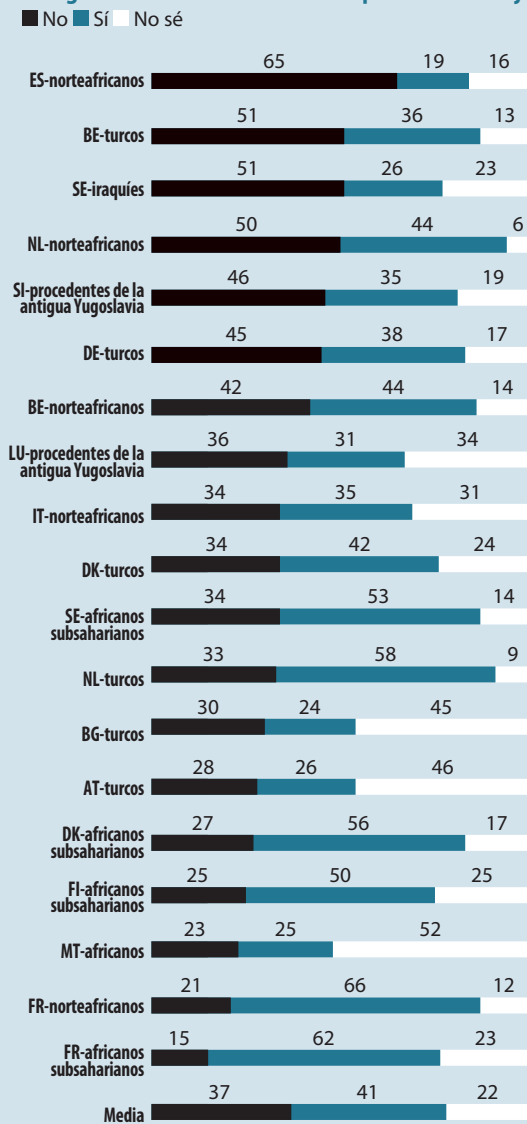
PERCEPCIONES DE DISCRIMINACIÓN Y CONOCIMIENTO DE LOS DERECHOS

Además de preguntar sobre las experiencias personales de discriminación de los entrevistados, en la encuesta también se buscaba recoger información sobre las percepciones generales en relación con el alcance de la discriminación en los diferentes países por motivos de origen étnico o condición de inmigrante, edad, discapacidad, sexo, religión o creencias y orientación sexual.

En total, el 51 % de las minorías étnicas de musulmanes (frente al 20 % de los no musulmanes) encuestados creen que la discriminación por motivos de religión o creencia está «muy» o «bastante» extendida.

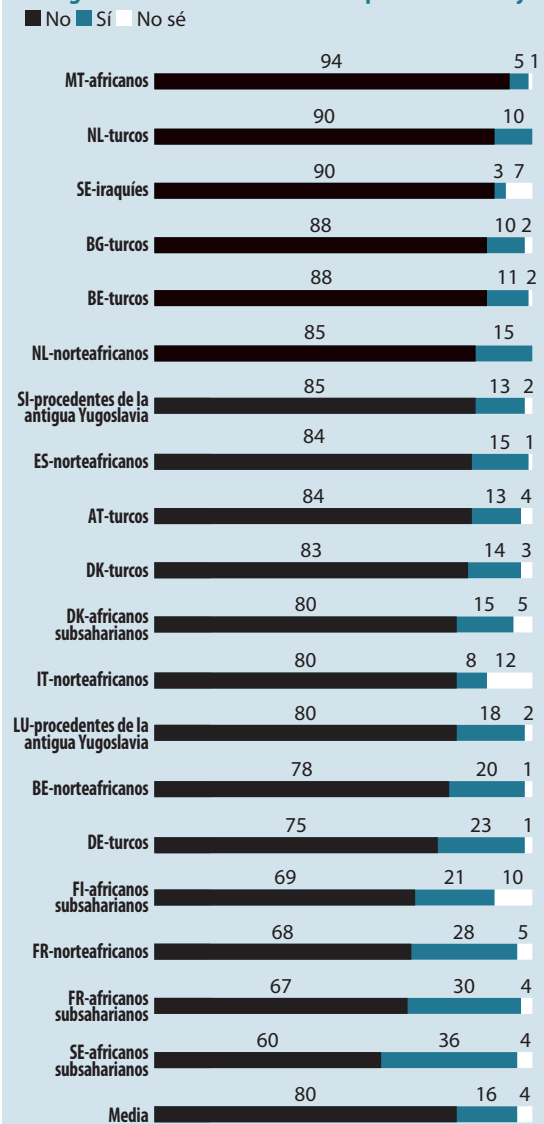
En general, la mayoría de todos los encuestados musulmanes consideraron que la discriminación estaba extendida en su país por motivos de origen étnico o relacionados con la condición de inmigrante así como de índole religiosa o creencias. Sin embargo, las respuestas de los diferentes grupos musulmanes difiere en los distintos países. Por ejemplo, en Bulgaria, Luxemburgo y Austria, la mayoría de los encuestados musulmanes no considera que la discriminación por motivos de origen étnico o condición de inmigrante y de religión o creencias esté muy extendida ni bastante extendida. Por otra parte, la gran mayoría de los musulmanes de Italia, Bélgica, Francia y Suecia consideran que está «muy» o «bastante» extendida la discriminación relacionada con el perfil étnico o inmigrante de las personas, y menos con su religión o creencias.

Gráfico 11
¿Existe alguna ley que prohíba la discriminación contra las personas por motivo de su origen étnico o condición de inmigrante a la hora de solicitar un puesto de trabajo? (%)



EU-MIDIS, pregunta B1a

Gráfico 12
¿Existe alguna ley que prohíba la discriminación contra las personas por motivo de su origen étnico o condición de inmigrante a la hora de solicitar un puesto de trabajo? (%)



EU-MIDIS, pregunta A3

También se preguntó a los encuestados por su grado de conocimiento de la legislación contra la discriminación en su país. Cuando se les preguntó si existe una ley que prohíba la discriminación contra las personas por motivos de origen étnico a la hora de buscar trabajo, menos de la mitad de todos los encuestados (41 %) respondieron afirmativamente. Los musulmanes de origen norteafricano en España, de origen turco en Bulgaria y Austria, los africanos en Malta y los iraquíes en Suecia son los colectivos que mostraron tener menos conocimiento de las leyes contra la discriminación (menos del 30 %).

Habida cuenta de la vigencia actual de la legislación comunitaria contra la discriminación por motivos de origen racial o étnico en el empleo en la UE, esta falta de conocimiento de los derechos indica que esta información no llega a las minorías vulnerables.

En la encuesta también se pidió a los encuestados que nombrasen alguna organización de su país que ofrezca orientación o apoyo a la gente que ha sufrido casos de discriminación por el motivo que sea. Tal y como se ve en el gráfico 12, entre el 60 y el 90 % de los encuestados no fueron capaces de nombrar ni una sola de estas organizaciones.

La mayoría de los encuestados musulmanes desconocen en gran medida que la discriminación que han sufrido puede ser ilegal. Por otra parte, son incluso más los encuestados que ignoran la existencia de organizaciones en su país que les pueden ayudar en caso de sufrir discriminación.

LA EXPERIENCIA DE SER UNA VÍCTIMA DE UN DELITO POR MOTIVOS RACIALES EN LOS ÚLTIMOS 12 MESES

En un esfuerzo por documentar los delitos por motivos raciales, EU-MIDIS pidió a los encuestados que indicasen si consideraban que las experiencias de victimización delictiva que habían vivido durante los últimos 12 meses se debían en parte o en su totalidad al hecho de pertenecer a un grupo minoritario.

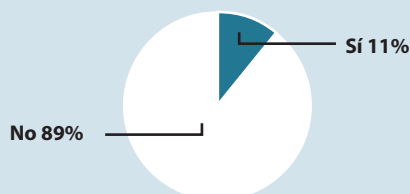
El gráfico 13 indica que el **11 % de todos los encuestados musulmanes se consideran víctimas de casos de agresión, amenaza o acoso grave por motivos raciales sucedidos en los últimos 12 meses. A pesar de que, en términos porcentuales, el número puede no parecer tan elevado, en términos reales, si trasladamos esta cifra a la población musulmana total en los Estados miembros en los que se ha realizado la encuesta, el nivel de victimización se extendería a miles de casos cada año que la policía no registra como incidentes racistas en la mayoría de los Estados miembros.**

Los datos anteriores sobre agresión, amenaza o acoso grave por motivos raciales son especialmente preocupantes y, cuando se ponen en relación con las conclusiones que arroja la encuesta en cuanto a los bajos niveles de denuncia a la policía de delitos en persona, se ven reafirmadas las conclusiones de la Agencia en sus informes anuales realizados hasta la fecha según las que existe un problema real con la subestimación del alcance de los delitos racistas en la mayoría de los Estados miembros de la UE. Esto refuerza las recomendaciones de la Agencia recogidas en anteriores informes de que la aplicación de la ley debería reconsiderar seriamente sus métodos y definiciones de trabajo para identificar y registrar el delito por motivos raciales.

El porcentaje de personas que en cada Estado miembro han sido víctimas de delitos en persona y **que no denunciaron su victimización a la policía** oscila entre el 53 % de los encuestados procedentes de la antigua Yugoslavia en Luxemburgo hasta el 98 % de los encuestados turcos en Austria. Estas cifras remiten a la urgente necesidad de adoptar medidas para abordar las razones de que no se denuncie estos casos a la policía. Especial importancia reviste este hecho para

Gráfico 13

Porcentaje de encuestados musulmanes que se consideran víctimas de casos de agresión, amenaza o acoso grave por motivos raciales sucedidos en los últimos 12 meses



EU-MIDIS, preguntas DD4 & DE5

los grupos que presentan elevados índices de victimización, pero bajos niveles de denuncia a la policía, por ejemplo, los africanos subsaharianos en Dinamarca y los africanos en Malta. A su vez, la encuesta concluyó que **los encuestados que fueron víctimas de agresión, amenaza o acoso grave experimentaron, de media, unos 3 incidentes a lo largo de un periodo de 12 meses.** Estas cifras ponen de manifiesto que el delito en persona es un problema recurrente para ciertas personas que requiere una intervención específica.

Al igual que en el caso de la discriminación, las conclusiones de EU-MIDIS indican que la mayoría de los encuestados no denunciaron los casos de victimización delictiva a la policía, lo cual resulta especialmente destacable dado que una serie de encuestados sufrieron casos de agresión y amenaza.

En la encuesta se preguntó a los entrevistados que no denunciaron las experiencias de delitos «en persona» por qué no lo habían hecho. Relataron libremente las razones y los entrevistadores tomaron nota de sus respuestas. Las principales razones aducidas para no presentar denuncia a la policía fueron que «no confiaban en que la policía pudiese hacer nada» (43 %), mientras que el 38 % argumentó que su experiencia de victimización era demasiado trivial/no merecía la pena ser denunciada, lo cual pone de relieve la «normalidad» de la victimización para muchos encuestados musulmanes.

TRATO CON LA POLICÍA, INMIGRACIÓN, CONTROLES FRONTERIZOS Y ADUANAS

Las preguntas sobre el trato con la policía pretendían identificar experiencias de trato discriminatorio por parte de la policía. Con esta finalidad, se preguntó a cada encuestado si la policía le había dado el alto durante los últimos 12 meses, y en caso de contestar afirmativamente, el entrevistador le hacía una serie de preguntas detalladas sobre los siguientes aspectos: con qué frecuencia la policía le había dado el alto durante los últimos 12 meses; si en ese momento iba a pie o en algún vehículo o transporte público; **si pensaba que el motivo de tal actitud por parte de la policía tenía que ver con su origen étnico (fenómeno denominado «establecimiento de perfiles étnicos»);** qué hacía la policía durante el tiempo en que le daba el alto; y si había sido tratado respetuosamente por parte de la policía. (Se publicará un informe EU-MIDIS «Data in Focus» específico sobre los altos de la policía para todos los grupos encuestados en todos los Estados miembros.)

Hay grandes diferencias entre las percepciones de los distintos grupos encuestados: mientras que la mayoría en España e Italia creen haber recibido el alto por su origen étnico, en Bulgaria y Austria sucede más bien lo contrario.

Por término medio, 1 de cada 4 (25 %) de todos los encuestados musulmanes afirmó que la policía le había dado el alto durante los últimos 12 meses.

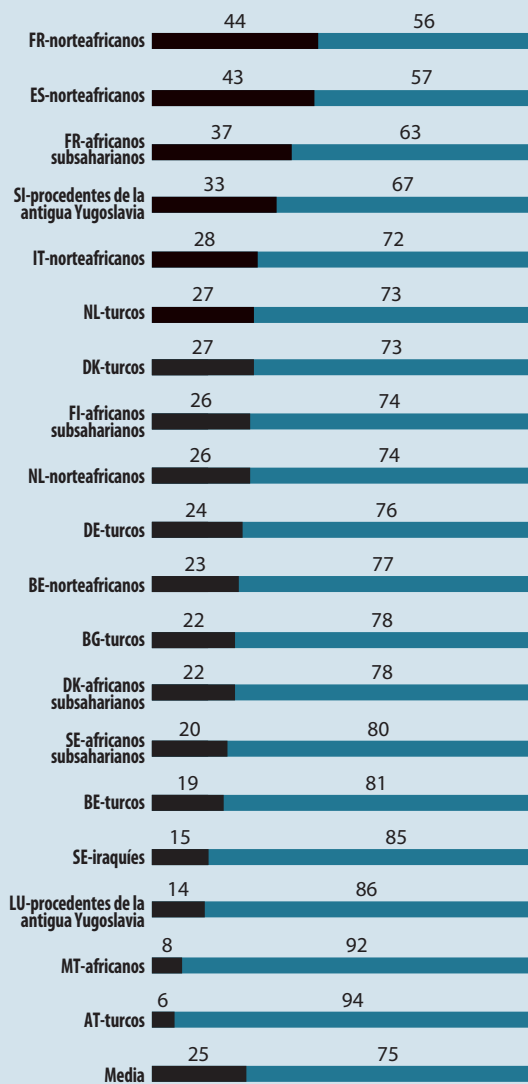
En cuanto a la pregunta de si consideraban que la policía les había dado el alto en los últimos 12 meses por motivos relacionados con su origen étnico (establecimiento de perfiles étnicos), los resultados (gráfico 15) indican una relación entre la cantidad de altos y el grado de establecimiento de perfiles étnicos. A modo de ejemplo, Italia y España destacan

Gráfico 14

Altos recibidos de la policía (%)

en los últimos 12 meses

■ Sí ■ No

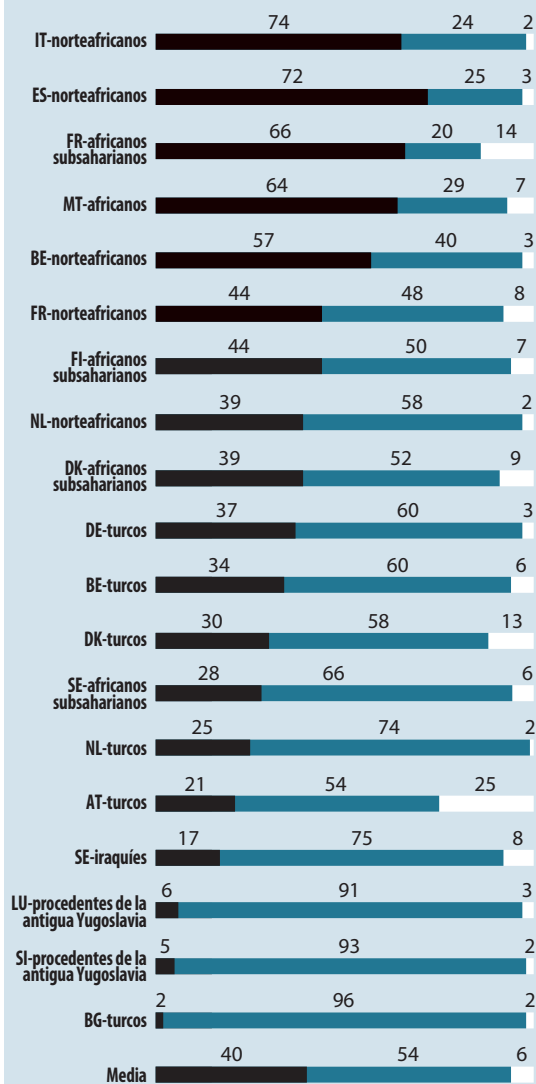


EU-MIDIS, pregunta F3

Gráfico 15

Percepción de establecimiento de perfiles étnicos al recibir el alto de la policía (%) en los últimos 12 meses

■ Sí ■ No ■ No sé



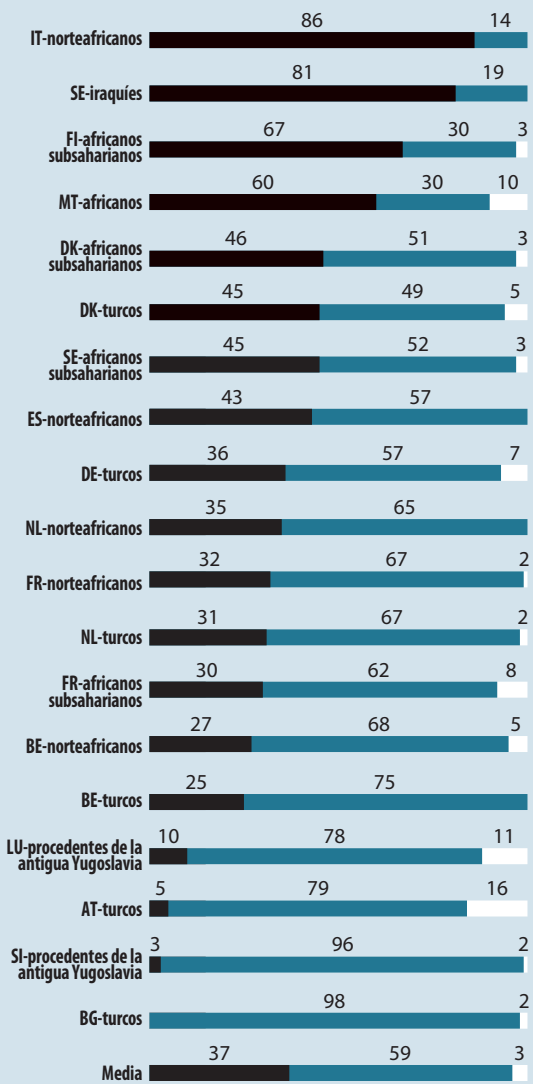
EU-MIDIS, pregunta F5

Gráfico 16

Percepción de establecimiento de perfiles étnicos al recibir el alto del control fronterizo (%)

en los últimos 12 meses

■ Sí ■ No ■ No sé



EU-MIDIS, pregunta G3

entre los 14 Estados miembros que presentan unas tasas de actuación policial más intensa hacia los musulmanes de origen norteafricano, que refieren discriminación en el trato brindado por la policía. Las implicaciones de las actuaciones policiales muy discriminatorias no son positivas para el desarrollo de unas fluidas relaciones comunidad-policía, y contribuyen a explicar los relativamente bajos niveles de denuncias de casos de victimización a la policía que refieren estos grupos.

En los 14 Estados miembros estudiados, una media del 37 % de los encuestados que recibieron el alto del control fronterizo en los últimos 12 meses consideran que se debió a su origen étnico.

Por otra parte, también se preguntó a los encuestados si el personal de controles fronterizos y aduanas o inmigración les habían dado el alto en las ocasiones en las que entraron en el país durante los últimos 12 meses, y en caso afirmativo, si consideraban que habían sido escogidos debido a su pertenencia a una minoría (véase el gráfico 16). Los resultados ponen de manifiesto que la inmensa mayoría (86 %) de los encuestados musulmanes de origen norteafricano en Italia consideran que se les dio el alto debido a su origen étnico cuando regresaron al país. Las respuestas de los encuestados iraquíes en Suecia también pusieron de relieve que el establecimiento de perfiles étnicos discriminatorio es muy elevado. Sin embargo, esta misma cifra en Eslovenia es muy baja. En Bulgaria, los musulmanes de origen turco no refirieron ningún trato diferencial por parte del personal de inmigración ni en los controles fronterizos o aduanas, lo cual se podría explicar por el hecho de que no eran inmigrantes, a diferencia de la mayoría de los grupos musulmanes encuestados.

ALGUNAS CONSIDERACIONES PARA LA ELABORACIÓN DE POLÍTICAS

Los resultados correspondientes a los encuestados musulmanes recogidos aquí indican niveles elevados de discriminación y victimización, especialmente entre los jóvenes; al mismo tiempo, revelan bajos niveles de concienciación de sus derechos y de conocimiento o confianza en los mecanismos para presentar denuncias. Los encuestados, en especial los musulmanes jóvenes, también manifiestan que tienen poca fe en la policía como servicio público. Este hecho es en sí mismo preocupante, dado que la aceptación pasiva de la discriminación y la indiferencia hacia sus consecuencias puede provocar marginalización social y puede obstaculizar la integración social, lo que afecta especialmente a los jóvenes. Esta situación se refleja en el hecho de que muchos casos de discriminación y victimización delictiva experimentados por encuestados musulmanes nunca se denuncian a ninguna organización (ni estatal, incluida la policía, ni ONG).

Los resultados ponen de relieve una serie de cuestiones que los responsables de la elaboración de políticas y especialistas deberán abordar en relación con la situación de los musulmanes a escala nacional y comunitaria.

- ¿Cuál es el impacto de las políticas y los planes de acción existentes actualmente en el ámbito comunitario y de los Estados miembros destinados a combatir la discriminación contra las minorías vulnerables y a los musulmanes en particular? ¿Hay ejemplos de buenas prácticas aplicadas actualmente, tanto a corto como a largo plazo, que hayan permitido mejorar su situación?
- ¿Qué políticas sociales (empleo, vivienda, asistencia sanitaria, servicios sociales, acceso a los servicios privados, educación) incluyen un compromiso serio con la no discriminación, la igualdad y la cohesión social? Teniendo en cuenta los resultados de la encuesta, ¿estas políticas llegan a los musulmanes que experimentan la mayor discriminación? ¿Y abordan los ámbitos en los que suceden la mayoría de los casos de discriminación, es decir, el empleo y los servicios privados? Por ejemplo, las políticas destinadas a combatir la discriminación en el empleo, ¿son efectivas? ¿Los agentes sociales están comprometidos e implicados en la aplicación de dichas políticas? ¿Las políticas destinadas a los jóvenes abordan cuestiones de discriminación? ¿Los sistemas educativos son conscientes y sensibles a sus necesidades, problemas y aspiraciones?
- ¿Existe suficiente transferencia de conocimientos en diferentes niveles de gobernanza (europeo, nacional, local) sobre las políticas de buenas prácticas y las medidas que han demostrado ser eficaces?
- ¿Qué políticas y planes de acción existen a escala comunitaria y de los Estados miembros destinados a concienciar al colectivo musulmán sobre sus derechos y a ofrecerles un entorno en el que se sientan cómodos para denunciar tratos discriminatorios sabiendo que sus quejas se van a tomar en serio y van a tener el correspondiente seguimiento por parte de las organizaciones responsables y las autoridades públicas? ¿Se necesitan iniciativas específicas para las diferentes poblaciones musulmanas? ¿Qué se puede hacer para combatir la discriminación contra los musulmanes que no son ciudadanos de los Estados miembros de la UE?
- ¿Qué se puede hacer para abordar la situación de los musulmanes con respecto a sus experiencias de victimización delictiva y, en especial, sus experiencias de acoso y victimización racista? ¿Cómo se puede fomentar una cultura de los servicios públicos entre las instancias encargadas del cumplimiento de la ley a fin de que estos grupos se sientan capaces y con ánimo de denunciar sus experiencias de victimización a la policía?
- ¿Qué repercusión tiene el establecimiento de perfiles étnicos por parte del personal de la policía, inmigración, aduanas y control fronterizo? ¿Estas prácticas aumentan la identificación de la actividad delictiva y sirven para reducir los niveles de delincuencia o, por el contrario, fomentan la alienación y la discriminación contra las comunidades musulmanas? Teniendo en cuenta la preocupación que genera el terrorismo, y con las iniciativas políticas centradas en la necesidad de cohesionar la comunidad e integrar a las minorías en los Estados miembros de la UE, ¿qué lecciones se pueden extraer de las conclusiones de la encuesta con respecto a las percepciones de los encuestados musulmanes en relación con el establecimiento de perfiles discriminatorios?

LA METODOLOGÍA EU-MIDIS

Grupos encuestados

A través de EU-MIDIS se entrevistó a personas de origen étnico minoritario e inmigrantes seleccionados en los 27 Estados miembros de la UE. Los grupos destinatarios fueron seleccionados a partir de la información ofrecida por los centros de referencia nacionales RAXEN de la Agencia (consorcios de instituciones en cada Estado miembro con conocimientos técnicos en los ámbitos de la inmigración, minorías étnicas y racismo, que son contratados para realizar investigaciones para la Agencia). La selección de grupos destinatarios permite comparar los resultados entre los grupos minoritarios en diferentes Estados miembros y entre países donde se ha entrevistado a grupos similares. Habida cuenta del elevado coste que supone encuestar a todos los grupos minoritarios de toda la UE, se ha dado preferencia a la minoría étnica o grupo o grupos de inmigrantes más numerosos en cada país, así como a los colectivos considerados vulnerables al tratamiento discriminatorio y a la victimización delictiva.

Se seleccionó entre uno y tres grupos destinatarios para realizar la encuesta en cada Estado miembro, con un mínimo de 500 encuestados por grupo.

Muestra representativa

Con los resultados de la encuesta se pretendía obtener una muestra representativa de la minoría o las minorías seleccionadas en cada Estado miembro. A tal fin, se descartó la posibilidad de realizar un muestreo por cuotas y la encuesta adoptó un enfoque de muestreo aleatorio por fases múltiples a fin de llegar a miembros de las minorías seleccionadas que no podrían contactarse con otro tipo de muestreos más prácticos como contactando con ONG que trabajen con minorías o dirigiéndose a lugares de reunión habituales de grupos minoritarios.

La Agencia ensayó diferentes enfoques de muestreo aleatorio en seis Estados miembros antes de adoptar el enfoque definitivo. El principal enfoque del muestreo constó de tres fases: (i) aleatorio por rutas; (ii) enumeración focalizada; y (iii) cribado por domicilio. En algunos países se utilizaron los datos de la población censada para realizar un muestreo aleatorio de los encuestados. Las entrevistas se distribuyeron geográficamente sobre la base de las estadísticas de población disponibles, que identificaron zonas de concentración de población media y alta para los grupos destinatarios (definidas como «unidades de muestreo primario»). En un par de Estados miembros donde con el enfoque aleatorio por rutas no fue posible identificar suficientes encuestados para realizar la entrevista en un periodo de tiempo dado, el muestreo generado por el entrevistador se utilizó a modo de enfoque alternativo para lograr el número necesario de entrevistas.

La encuesta se realizó en su mayor parte en las ciudades más grandes de cada país y en sus zonas metropolitanas. En los casos en los que, según la información disponible sobre la población, el grupo destinatario seleccionado se concentraba en su mayor parte fuera de las principales ciudades, el muestreo se realizó de la forma correspondiente. De este modo, los resultados para cada Estado miembro (utilizando el enfoque de muestreo por fases múltiples) son representativos de los grupos encuestados que viven en estas zonas.

Se puede consultar una descripción completa del enfoque del muestreo adoptado por la encuesta (Informe técnico de EU-MIDIS) en:

<http://fra.europa.eu/eu-midis>

El trabajo en el terreno fue realizado por Gallup Europe para EU-MIDIS bajo la supervisión de personal de la FRA que participó en las sesiones de formación de encuestadores y supervisó el trabajo de campo en algunos Estados miembros.

BREVE DESCRIPCIÓN DE LOS ENCUESTADOS

EU-MIDIS recogió información sobre las características personales de cada encuestado, entre las que se incluye sexo, edad, lengua materna, ciudadanía, país de nacimiento, tiempo de residencia en el país, estado laboral, ingresos familiares, nivel educativo, religión o creencia. Todos los resultados de la encuesta son anónimos y sus fines son estadísticos, de forma que no se puede identificar a ningún individuo personalmente. Toda la información ha sido facilitada de forma voluntaria.

Además, los propios entrevistadores añadieron información general sobre la entrevista, como el vecindario en el que se realizó o las circunstancias que la rodearon, por ejemplo, si el entrevistado estaba solo o no.

Las conclusiones sobre las características de los encuestados y la información generada por el entrevistador se pondrán a disposición del público en el sitio web de la Agencia, como parte de todo el conjunto de datos, a fin de que cualquier parte interesada pueda realizar su propio análisis.

Orígenes

Una parte significativa (24 %) de los musulmanes encuestados nacieron en el país de residencia, y más de la mitad (52 %) habían vivido en ese país durante más de 10 años. Sin embargo, la inmensa mayoría (91 %) no considera el idioma de su país de residencia su lengua materna. A diferencia de la mayoría de los encuestados, los musulmanes de origen turco son un grupo indígena en Bulgaria.

Datos sociodemográficos

De todas las personas encuestadas, el 56 % eran hombres y el 44 % mujeres. El 15 % de los encuestados había recibido menos de 5 años de educación en total (es decir, no habían finalizado la enseñanza obligatoria), mientras que el 75 % había estado entre 6 y 13 años escolarizado (es decir, habían finalizado, al menos, la educación obligatoria) y el 27 %, más de 14 años (es decir, habían recibido algún tipo de formación después de finalizar la educación secundaria). En el momento de la entrevista, el índice de empleo en trabajos remunerados (autoempleo o trabajo a tiempo completo o parcial) era del 59 % de media. El 14 % afirmaron dedicarse a tareas domésticas y el 12 % ser desempleados. Al mismo tiempo, la media de

edad de las muestras no presentaba muchas diferencias entre los distintos países como para que pudiese afectar «de modo natural» a los índices de actividad: osciló entre los 29 y los 39 años, a excepción de los turcos en Bulgaria, donde la edad media era de 45 años.

Perfil cultural y «visibilidad»

Las encuestas realizadas entre la población mayoritaria suelen comparar los resultados entre Estados miembros sin prestar gran atención a las diferencias entre las poblaciones encuestadas. Los resultados para EU-MIDIS deberían interpretarse con la debida consideración para la diversidad cultural y la composición de los grupos musulmanes encuestados.

Los musulmanes europeos constituyen una variada mezcla de etnicidades, afiliaciones religiosas, creencias filosóficas, convicciones políticas, tendencias seculares, idiomas y tradiciones culturales. A pesar de que casi la mitad de los encuestados no especificó su afiliación religiosa, cuando se les preguntó, casi los mismos (45 %) se identificaron a sí mismos como suníes, y en menor número se identificaron como chiíes, alevitas, ismaelíes, sufíes o zaydíes.

En cuanto a su «visibilidad», la mayoría de los encuestados (63 %) afirmaron que normalmente no utilizan ropa tradicional o religiosa en público (por ejemplo, el velo), que sea diferente de la ropa que se utiliza habitualmente en su país de residencia. De las personas que respondieron afirmativamente, la inmensa mayoría (84 %) eran mujeres.

Segregación

Los musulmanes de origen turco en Bulgaria viven en zonas rurales, segregadas en su mayoría. Las repercusiones de este hecho deberían tenerse en cuenta a la hora de analizar los resultados, dado que un alto nivel de segregación espacial implica que los encuestados están apartados de la sociedad, lo que, por una parte significa que pueden experimentar altos índices de discriminación pero, por la otra, puede servir para protegerlos de un trato discriminatorio ya que el contacto con la población mayoritaria es limitado.

Agencia de Derechos Fundamentales de la Unión Europea

EU-MIDIS
Encuesta de la Unión Europea sobre las minorías y la discriminación

Informe 2 «Data in Focus»:
Los musulmanes

Diseño: red hot 'n' cool, Viena

2010 – 17 pp. – 21 x 29,7 cm

ISBN 978-92-9192-559-9

doi:10.2811/60423

Puede obtenerse información sobre la Agencia de Derechos Fundamentales de la Unión Europea en Internet, en el sitio web de la Agencia (<http://fra.europa.eu>).

© Agencia de Derechos Fundamentales de la Unión Europea, 2009
Reproducción autorizada con indicación de la fuente, excepto para fines comerciales.

Cláusula de exención de responsabilidad:
En caso de dudas sobre la presente traducción, consulte la versión inglesa, que es la versión original y oficial del documento.



Copyright
Wolfgang Voglhuber - VOGUS



Véase también:

Breve descripción de EU-MIDIS: Introducción a la encuesta de la Unión Europea sobre las minorías y la discriminación, realizada por la FRA
Informe técnico disponible en internet

Informes anteriores «Data in Focus»:

Informe 1 «Data in Focus»: Los romaníes

<http://fra.europa.eu/eu-midis>

